Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2014-00667

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: SARA VALENTINA MUÑOZ
CESIONARIO: GABINO GONZALEZ
EJECUTADO: REINEL OSPINA LOPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2014-00667-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, el despacho accederá a ello por considerarlo procedente.

En consecuencia;

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de lo ya embargados dentro del proceso ejecutivo instaurado por MIGUEL ASTAIZA, en contra del común demandado REINEL OSPINA LOPEZ, radicado al 2019-00567 que se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal de Tuluá.

EXPÍDASE Y REMÍTASE el oficio correspondiente informado lo pertinente.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
13 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6da0cd7a14d13e2d26ba095c4d82a5a4b0bd5baa67d252882b4c7788caa47f**

Documento generado en 10/02/2023 10:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica